



**FEDERACIÓN
DE TIRO CON ARCO
DE LA REGIÓN
DE MURCIA**

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS CLUBES DE NUEVA FORMACIÓN DE LA FTARM

Referencia FTARM	NORM 05/07
Fecha de emisión	03/07/2009
Modificación	Nº 001
Fecha de modificación	03/07/2009

CRITERIOS CONCESION AYUDA

Considerando los objetivos establecidos en el acuerdo firmado con la Dirección General de Deporte, por el cual se asigna a la Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia una subvención económica para la promoción deportiva, se establece el siguiente criterio para la concesión de ayudas a los clubes de nueva formación:

- Disponer de Licencia Nacional de Club de Tiro con Arco y estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.
- Tener mínimo 10 socios federados, con licencias nacionales o regionales.
- Disponer de unas instalaciones de entrenamiento y competición.
- Presentar un proyecto de actividades que implique un plan de competiciones y de promoción en la localidad donde tengan sede social (cursos de iniciación, exhibiciones, etc)

TIPO DE AYUDA

La ayuda que concederá la FTARM a los clubes de nueva formación será el de 3 parapetos de foam.

No se aceptarán animales de 3D.

La subvención se podrá satisfacer con parapetos en propiedad de la FTARM o por parapetos adquiridos a una empresa proveedora de material de arquería expresamente para solventar la ayuda.

En el caso de ser necesaria la adquisición de los parapetos a un proveedor de material de arquería, sería la FTARM quien decidiría la empresa elegida para su adquisición.

El envío de los parapetos desde el proveedor de material de arquería se realizará a las instalaciones del club.

En el caso de que el material fuese de propiedad de la FTARM, el transporte desde la localización de los parapetos hasta el local del nuevo club será por cuenta del club que recibe la ayuda.

SOLICITUD DE LA AYUDA

La ayuda se solicitará por escrito, con documentos oficiales del club donde se exprese la razón social del mismo. Los documentos deberán ir firmados por el Presidente y Secretario del club y sellados.

El documento que acredite que se dispone de campo de entrenamiento y competición, cuando se trate de instalaciones municipales, debe ser oficial del Ayuntamiento que expide dicho certificado, indicando horarios de entrenamiento y plazo de disponibilidad de entrenamiento y competiciones.

El documento que acredite que se dispone de campo de entrenamiento, cuando se trate de instalaciones privadas, debe contener razón social de la empresa, sociedad o datos personales si se trata de particular, indicando horarios de entrenamiento y plazo de disponibilidad. Este documento debe estar acompañado de documento que acredite que las instalaciones son propiedad del emisor del certificado.

El proyecto de actividades debe estar perfectamente detallado con fechas, horarios y permisos de utilización y acuerdos de colaboración si proceden para exhibiciones, competiciones u otras actividades descritas.

La FTARM se reserva la posibilidad de solicitar algún documento que confirme a situación del club, no descrito en la presente norma.